	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306-110.1-PRO01-FOR011
	NOTIFICACIÓN POR AVISO	VERSIÓN: 1

Valledupar, 27 de enero de 2020

Señora
YOLISETH KARINA CUELLO BLANCO
Valledupar – Cesar

NOTIFICACION POR AVISO

Con el fin de garantizar el derecho fundamental del Debido Proceso y de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante la cual se establece que: “...cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso...”; que fue enviado oficio de citación con Radicado de salida No. 202001100000091 del 09 de enero de 2020 a la dirección señalada por la Coordinación Grupo Gestión Desarrollo Humano el 09 de enero de 2020, a través de la Empresa de Mensajería 472, devuelta el 24 de enero de 2020 indicando dicha empresa de mensajería el motivo de devolución “Cerrado”.

La Secretaría General de la Universidad Popular del Cesar, procede a realizar la Notificación por Aviso de la Resolución número 3391 del 19 de diciembre de 2019, emanada de la Universidad Popular del Cesar, “*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES, Y SE AUTORIZA SU PAGO*”.

Se deja advertencia que contra el acto administrativo procede Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por aviso y debe interponerse ante la Rectoría de la Universidad Popular del Cesar, dentro del horario: Lunes a Viernes de 08 a.m. a 12 m y de 2:00 pm a 06 p.m., que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Se adjunta copia íntegra de la Resolución Rectoral No.3391 del 19 de diciembre de 2019 en (03) folios, conforme lo establecido en el art. 69 de la Ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy _____


RAUL ADOLFO GUTIERREZ MAYA
Secretario General

El presente aviso se desfija hoy _____

Secretario General

RESOLUCIÓN No. 3391 FECHA

19 DIC. 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN UNAS PRESTACIONES SOCIALES, Y SE AUTORIZA SU PAGO

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
En uso de las facultades Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 0670 del 06 de abril de 2019, el señor **MANUEL GERMAN CUELLO DAZA (Q.E.P.D.)**, identificado con C.C. No. 77.026.368, fue vinculado a esta Institución como Docente Ocasional Tiempo Completo en la Categoría Asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por el periodo académico comprendido desde el 08 de abril de 2019 hasta el 20 de diciembre de 2019.

Que el señor **MANUEL GERMAN CUELLO DAZA (Q.E.P.D.)**, identificado con C.C. No. 77.026.368, estuvo vinculado a esta Institución, desde el 08 de abril de 2019 hasta el 21 de agosto de 2019.

Que el señor **MANUEL GERMAN CUELLO DAZA (Q.E.P.D.)** falleció el día 21 de agosto de 2019, según Registro Civil de Defunción No. 09763063.

Que a la fecha se han presentado a reclamar sus prestaciones sociales, la señora **YOLISETH KARINA CUELLO BLANCO** identificada con C.C. No. 49.606.098 en calidad de Compañera permanente y en representación de su hijo menor de edad: **EMANUEL CUELLO CUELLO** identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.065.651.898.

Que las prestaciones sociales a que tienen derecho son las siguientes:

PRIMA DE SERVICIOS: Correspondiente a **134** días, del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019. Por valor de **UN MILLON CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$1.111.525.00)**.

INDEMNIZACION POR VACACIONES: Por valor de **OCHOCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$802.202.00)** y **PRIMA DE VACACIONES** por valor de **SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$775.494.00)**, del periodo: Del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019. Correspondiente a **21** días (del 22 de agosto de 2019 al 11 de septiembre de 2019).

PRIMA DE NAVIDAD: Por valor de **UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$1.170.057.00)**, correspondiente a **134** días, del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019.

CESANTIAS: **134** días, del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019. Por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$1.206.351.00)**.

INTERESES S/ CESANTIAS: Por valor de **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$53.884.00)**.

SUELDO: Por valor de **NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$99.539.00)**, correspondiente a **un (01) día** de sueldo, el 21 de agosto de 2019, ya que en la nomina del mes de agosto le fue cancelado 20 días..

Que el señor **MANUEL GERMAN CUELLO DAZA (Q.E.P.D.)**, se encuentra a PAZ Y SALVO con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR según certificaciones suscritas por la Coordinadora Grupo Gestión Contable y el Jefe de Inventarios.

Que por lo anteriormente descrito,



**UNIVERSIDAD POPULAR
DEL CESAR**
SECRETARIA GENERAL

El presente documento es copia tomada de un

original que reposa en *Cesión Documental, Contabilidad y Archivo al Ciudadano*

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN No. 3391 C

FECHA
 19 DIC. 2019

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y pagar al señor **MANUEL GERMAN CUELLO DAZA (Q.E.P.D.)** identificado con C.C. No. 77.026.368, la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$5.219.052.00)** por concepto de lo detallado en los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO.- El valor a cancelar se girará así:

Al **JUEZ MENORES 2051740890012014000**, la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.493.000.00)**, por concepto de una cuota embargo.

Al **EMBARGO CUENTA JUDICIAL**, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$133.000.00)**, por concepto de una cuota embargo.

A los **herederos:** El **50%** a su compañera permanente **YOLISETH KARINA CUELLO BLANCO** identificada con C.C. No. 49.606.098, la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.796.526.00)**, el 50% restante a su hijo menor de edad **EMANUEL CUELLO CUELLO** identificado con Registro Civil de Nacimiento NUIP 1.065.651.898 la suma de **UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$1.796.526.00)**.


ARTÍCULO SEGUNDO- El gasto que se autoriza en la presente resolución será con cargo al siguiente registro presupuestal de la Administración Central: REGISTRO de COMPROMISO No. 2019010450, CODIGO CUENTA 2311010121, NOMBRE: SUELDOS PERSONAL DE NOMINA ESTAMPILLA, DISPONIBILIDAD No. 2019010364. Vigencia fiscal 2019.

NOMBRE	VALOR
SUELDO	99.539
PRIMA DE SERVICIOS	1.111.525
VACACIONES	802.202
PRIMA DE VACACIONES	775.494
PRIMA DE NAVIDAD	1.170.057
CESANTIAS	1.206.351
INTERESES S/CESANTIAS	53.884

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
 Dada en Valledupar, a los


 19 DIC. 2019
ALEXI LEÓNOR VIDAL BRITO
 RECTORA (E)

Proyectó: Nancy V., CGSH
 Revisó: Coord. Grupo Gestión Desarrollo Humano.-Ingrid Manjarres M.
 Coord. Liquidación y Revisión de Cuentas.-Galvis Bolaño



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
 SECRETARIA GENERAL

El presente documento es copia tomada de un original que reposa en *Centro Documental, Responsabilidad y Atención al Ciudadano*


 SECRETARIO GENERAL

3391

19 DIC. 2019

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS DE:
MANUEL GERMAN CUELLO DAZA (Q.E.P.D.) C.C. 77026368

DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO. CATEGORIA ASOCIADO

FECHA DE INGRESO: 08 DE ABRIL DE 2019
FECHA RETIRO: 21 DE AGOSTO DE 2019

SUELDO \$2.986.186

PRIMA DE SERVICIOS: 134 días. Del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019

2.986.186 x 134/360 \$ 1.111.525

VACACIONES: 134 días. Del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019. Correspondiente a 21 días, del 22 de agosto al 11 de septiembre de 2019.

Sueldo \$ 2.986.186
1/12 Prima de Servicios (1.111.525/12) 92.627
Total sueldo Base \$ 3.078.813

INDEMNIZACION POR VACACIONES: 3.078.813 x 21/30x134/360 = \$ 802.202

PRIMA DE VACACIONES:

Sueldo (2.986.186*2/3) \$ 1.990.791
1/12 Prima de Servicios (1.111.525/12) 92.627
Total sueldo Base \$ 2.083.418

2.083.418*134/360 = \$ 775.494

PRIMA DE NAVIDAD: 134 días. Del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019

Sueldo \$ 2.986.186
1/12 Prima de Servicios (1.111.525/12) 92.627
1/12 Prima de Vacaciones (775.494/12) 64.624
Total sueldo Base \$ 3.143.437

3.143.437 x 134/360 \$ 1.170.057

CESANTÍAS: 134 días. Del 08 de abril de 2019 al 21 de agosto de 2019

Sueldo \$ 2.986.186
1/12 Prima de Servicios (1.111.525/12) 92.627
1/12 Prima de Vacaciones (775.494/12) 64.624
1/12 Prima de Navidad (1.170.057/12) 97.505
Total sueldo Base \$ 3.240.942

3.240.942 X 134/360 = \$ 1.206.351

INTERESES S/CESANTIAS

1.206.351 X 12% X 134/360 = \$ 53.884

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 5.119.513

MAS: SUELDO 1 DIA (21 DE AGOSTO DE 2019)..... \$ 99.539

TOTAL A PAGAR..... \$ 5.219.052

SON: CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR SECRETARIA GENERAL

El presente documento es copia tomada de un original que reposa en Gestión Documental, Contabilidad y Atención al Ciudadano

SECRETARIO GENERAL

INGENIERO PATRICIA MANJARREZ MURGAS
Coordinadora Grupo de Gestión Y Desarrollo Humano

Liquidado: Nancy



www.upcesar.edu.co